RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 042-2023-ALC/MDNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Nuevo Imperial, 09 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 031-2022-ALC/MDNI de fecha 17 de febrero de 2022, e Informe N° 006-2023-SGGA-MDNI de fecha 05 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la citada Ley que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objeto es establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos que aparecen detallados en la norma antes acotada;

Que, el Reglamento de la Ley de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, artículo 13° establece que las Municipalidades, Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EQ-RS) y generadores del ámbito no municipal están obligados a registrar información en materia de residuos sólidos en el SIGERSOL, conforme a lo siguiente: a) Las municipalidades provinciales y distritales reportan información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, hasta el último día hábil del mes febrero de cada año;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2022-ALC/MDNI de fecha 17 de febrero de 2022, se designó al señor RAMON RODOLFO RIVAS VICENTE, Sub Gerente de Gestión Ambiental, como responsable del Registro del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, con Informe N° 006-2023-SGGA-MDNI de fecha 05 de enero de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicitó la designación como funcionario responsable del llenado de información en el "SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - SIGERSOL, DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL 2022;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor RAMON RODOLFO RIVAS VICENTE, como responsable del Registro del Sistema de Información para la Gestión de

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 01 7238222
alcaldia@muninuevoimperial.gob.pe

Residuos Sólidos - SIGERSOL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con efectividad al 31 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Bach. Ing. **LUIS ALEJANDRO ESPICHAN TARAZONA**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** en el llenado de la Información en el **"SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - SIGERSOL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al funcionario designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA